



ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL
IPPPDDHyP

**Instituto para la
Protección de Personas
Defensoras de Derechos
Humanos y Periodistas
de Sinaloa**

Informe Semestral de Actividades del Órgano Interno de Control

Periodo

Del 23-07-2025 al 23-01-2026





**ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL**

IPPPDDHyP

Informe Semestral de Actividades del Órgano Interno de Control

Comprende: Del 23 de julio de 2025 al 23 de enero de 2026

Índice



Página

4	Directorio
6	Introducción
10	Objetivo estratégico 1
18	Objetivo estratégico 2
26	Objetivo estratégico 3
34	Objetivo estratégico 4
40	Diversas actividades
52	Seguimiento y evaluación



ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL

IPPPDDHyP

Directorio

Dra. Jhenny Judith Bernal Arellano
Directora General

Lic. Flor Leticia Castaños Monjardin
Secretaria Técnica

Lic. Guillermo Torres Santiesteban
Titular de la Unidad de Transparencia

Lic. Michelle Adriana Pineda Prado
Titular del Órgano Interno de Control

Mtra. María de los Ángeles Valdez Inzunza
Coordinadora General Jurídica

Lic. Juan Luis Quiñonez Moreno
Coordinador General de Medidas

Lic. Luis Alfonso Leal Valenzuela
Coordinador General de Capacitación

L.C.P.F. Cristián Alberto Acosta Padilla
Coordinador General Administrativo



Consejo Consultivo

Dra. Jhenny Judith Bernal Arellano

Mtro. Aldo Ruíz González.

Lic. Juan Mario Martini Rivera

C. María Isabel Cruz Bernal

C. Griselda Inés Triana López

Lic. Alberto Morones Rivas

Lic. Rosina Ávila Palma

Órgano Interno de Control

Lic. Michelle Adriana Pineda Prado



Introducción

La Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa, y el Reglamento Interior del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa, establecen en sus artículos 71 y 30, respectivamente, que el Titular del Órgano Interno de Control deberá rendir informe semestral y anual de actividades al Consejo Consultivo, del cual remitirá copia al Congreso del Estado.

En cumplimiento a ello se emite el presente informe, mismo que tiene la finalidad de exponer las actividades realizadas por el Órgano Interno de Control del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, de esta entidad federativa durante el periodo comprendido del 23 de julio de 2025 al 23 de enero de 2026.

Rendir un informe semestral y anual de actividades realizadas constituye una medida que contribuye a socializar el quehacer diario de esta unidad de responsabilidades administrativas, dando a conocer los avances en los objetivos planteados en el Plan Estratégico 2024-2030.

El Instituto es un organismo de nueva creación, el 27 de mayo de 2022 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 064, la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa, en cuyo artículo 55 se estableció la creación del Instituto como un organismo autónomo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía

técnica, presupuestal y de gestión, con la responsabilidad de prevenir, atender y proteger a periodistas y personas defensoras de derechos humanos en los casos de agresiones.

Posteriormente, el 26 de julio de 2022 se eligió a la Dra. Jhenny Judith Bernal Arellano como Directora General del Instituto, a través del acuerdo No. 82, expedido por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 093, de fecha 3 de agosto de 2022.

En este tenor, el 23 de julio de 2024, fui designada como Titular del Órgano Interno de Control del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, por un periodo de seis años, a través del Acuerdo Número 378, expedido por el Congreso del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 096, de fecha 7 de agosto de 2024.



Es preciso señalar que, durante el periodo informado, el Órgano Interno de Control solo ha estado conformado por la suscrita en su carácter de Titular, por lo que, en su mayoría, las actividades que se desempeñaron fueron encaminadas a la emisión de normativa correspondiente a sentar las bases de esta unidad de responsabilidades administrativas, recepción de declaraciones patrimoniales y de intereses, revisiones a diversas áreas del Instituto, así como la realización de cursos y capacitaciones.

Finalmente, el presente instrumento mantiene la estructura del Plan Estratégico 2024-2030 del Órgano Interno de Control del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, señalando los avances en los objetivos, estrategias y líneas de acción, con el fin de promover el buen funcionamiento institucional.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, flowing letters that appear to read 'M. P.' followed by a large, circular flourish.

Lic. Michelle Adriana Pineda Prado
Titular del Órgano Interno de
Control



Objetivo estratégico 1



Objetivo estratégico 1

- **CONSOLIDAR EL CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS.**

ESTRATEGIA

- **Coadyuvar en la implementación del control interno en el Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.**

LÍNEA DE ACCIÓN

- **Contribuir en la emisión del marco normativo del control interno institucional.**

El 23 de julio de 2024 fui designada como Titular del Órgano Interno de Control, cabe destacar que el Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas al ser de nueva creación, no contaba con dicha unidad de responsabilidades administrativas, por lo que, al ser la primera en esta área, he venido trabajando diversa normativa para la creación del control interno institucional, lo cual permitirá promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del Instituto.

Al respecto, me encuentro trabajando en la creación del Sistema de Control Interno del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, junto con sus Disposiciones y un Manual Administrativo; sin embargo, en relación a este objetivo es necesario destacar que el Instituto cuenta con la siguiente estructura:

En la Dirección General:

- *Una Directora General.*
- *Una Secretaria Particular en funciones como Secretaria Técnica.*
- *Un Titular de la Unidad de Transparencia, sin auxiliares ni personal a su cargo.*
- *Una recepcionista.*



Lo anterior, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento Interior del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa.

En la Coordinación General Jurídica:

- *Una Coordinadora General.*

Respecto a esta área, el artículo 36 del citado reglamento señala que, para el cumplimiento de sus funciones, la Coordinación General Jurídica contará con subcoordinaciones jurídicas, así como demás personal que resulte necesario, sin embargo, atendiendo al presupuesto con el que cuenta este Instituto, no es posible contratar más personas en esta área.





En la Coordinación General de Medidas:

- *Un Coordinador General con tres analistas.*

En relación a esta unidad, el artículo 37 del referido reglamento, dispone que el Coordinador tendrá a su cargo la coordinación, supervisión y elaboración de manuales de las siguientes áreas:

- *Unidad de Recepción de Casos y Reacción Rápida*
- *Unidad de Evaluación de Riesgos*
- *Unidad de Prevención, Seguimiento y Análisis*



Sin embargo, ante la falta de presupuesto y de personal con que cuenta este Organismo Autónomo del Estado, es imposible contar con las tres áreas, por lo que el trabajo se distribuye entre los tres analistas que tiene, quienes tramitan expedientes desde su inicio hasta su conclusión conforme a los procedimientos que establecen la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y su reglamento.

En la Coordinación General de Capacitación:

- *Un Coordinador General de Capacitación.*

Respecto a esta área, el artículo 48 del referido reglamento señala que, para el cumplimiento de sus funciones, el Coordinador contará con subcoordinaciones y demás personal que resulte necesario, empero, atendiendo al presupuesto con el que cuenta este Instituto, no es posible contratar más personas para contar con esas subordinaciones, esta unidad únicamente cuenta con una analista, quien a su vez también se encarga a todo lo relativo a las redes sociales del Instituto.





En la Coordinación General Administrativa:

- *Un Coordinador General Administrativo, quien de conformidad con el artículo 50 del aludido reglamento, se auxiliará del personal que se requiera, especialmente de un departamento de contabilidad, no obstante, únicamente cuenta con una contadora.*



En el Órgano Interno de Control:

- *Una Titular del Órgano Interno de Control.*

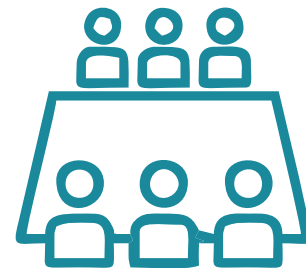
De conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, en caso de existir denuncias por presuntas faltas administrativas es necesario que esta unidad cuente con tres figuras clave, una investigadora, una substanciadora y una resolutora; sin embargo, no se tiene personal en el Órgano Interno de Control, salvo la suscrita en su carácter de Titular, ya que el Instituto no cuenta con la suficiencia presupuestaria para la contratación de personal, no obstante que fue solicitado en los anteproyectos de gastos para los años 2025 y 2026, sin que fueran aprobados.





En el Consejo Consultivo:

- *Seis consejeros designados por el Congreso del Estado.*



De lo anterior se evidencia que, ante las limitaciones presupuestales, el Instituto cuenta con una estructura muy pequeña, toda vez que tiene menos de quince personas laborando (sin contar a los miembros del consejo consultivo por ser un órgano colegiado de participación ciudadana).

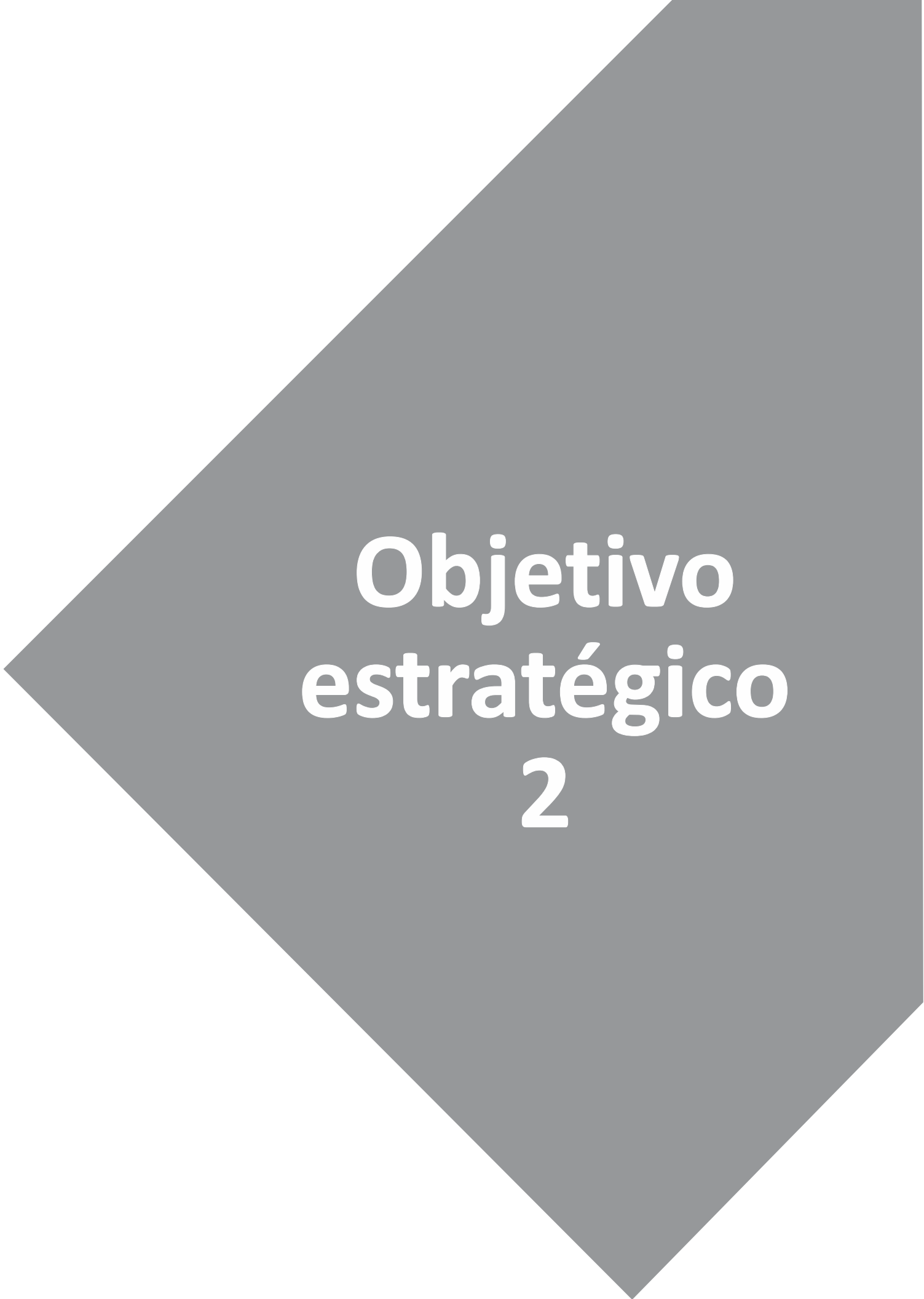
Cabe destacar que, desde la creación del Instituto, en el año 2022 le fue asignada una suficiencia presupuestaria para empezar a operar de \$2,000,005.09, posteriormente en 2023 se aprobó un presupuesto de \$12,000,000.00, en 2024 de \$12,600,000.00, en 2025 de \$13,104,000.00 y para 2026 \$13,627,531.00; de ahí que ante el reducido presupuesto se advierte la dificultad para contar con una estructura más grande como lo establecen la ley y reglamento que regulan al Instituto.

Por otro lado, volviendo al objetivo estratégico, contar con un Sistema de Control Interno efectivo promueve la consecución de metas y objetivos institucionales, así como una eficiente administración de sus riesgos y su seguimiento a través de un Comité de Control y Desempeño Institucional, constituido como un foro colegiado de apoyo en la toma de decisiones relacionadas con el seguimiento al desempeño institucional y control interno, propiciando reducir la probabilidad de ocurrencia de actos contrarios a la integridad, asegurar el comportamiento ético de las personas servidoras públicas, considerar la integración de las tecnologías de información en el control interno y consolidar los procesos de rendición de cuentas y de transparencia.

Además, de conformidad con las mejores prácticas internacionales en materia de control interno, la implementación, mantenimiento y actualización del sistema de control interno son responsabilidad del Titular de cada institución, quien las cumple con la colaboración de la administración y del resto de las personas servidoras públicas que laboran en la misma, así como con la asesoría, apoyo y vigilancia del Órgano Interno de Control para mantener al citado sistema operando y en un proceso de evaluación, fortalecimiento y de mejora continua.

Sin embargo, como se adelantó, al contar con muy poco personal el Instituto, para el buen funcionamiento de dicho Sistema, la Titular del Órgano Interno de Control se encuentra trabajando en la creación del Sistema de Control Interno del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, junto con sus Disposiciones y un Manual Administrativo, adecuándolo a la estructura y personal de dicho organismo autónomo, toda vez que al ser insuficiente el número de servidores públicos, la mayoría duplica sus funciones para poder cumplir con los objetivos y metas institucionales.





Objetivo estratégico 2



Objetivo estratégico 2

- **FORTALECER EL COMPORTAMIENTO ÉTICO, LA CULTURA DE INTEGRIDAD Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.**

ESTRATEGIA 1

- **Impulsar la consolidación del comportamiento ético y la cultura de integridad en el ejercicio de las funciones de las personas servidoras públicas del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.**

En el marco de la creación del Sistema Nacional Anticorrupción se expidió la Ley General de Responsabilidades Administrativas mediante la cual se distribuyen competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

En esta Ley se estableció la obligación de todos los entes públicos de crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, así como la creación de bases para la implementación de políticas eficaces de ética y responsabilidad en el servicio público.



Para tales fines, se destaca que las personas servidoras públicas, están obligadas a observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de: disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia.

LÍNEA DE ACCIÓN

- **Impulsar la política de integridad en las personas servidoras públicas del Instituto.**

Al haberse creado en 2025 el Comité de Ética del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, en el mes de diciembre del mismo año, se llevó a cabo la primera sesión, cabe destacar que con dichas sesiones se busca continuar fomentando la política de integridad en las personas servidoras públicas del Instituto.

ESTRATEGIA 2

- **Consolidar la rendición de cuentas del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.**

La importancia de la rendición de cuentas en el sector público radica en la claridad y veracidad de la información generada y las decisiones tomadas por las instituciones públicas, así como en la vigilancia del manejo y administración de recursos públicos; para ello, es fundamental la transparencia, que implica la accesibilidad, claridad y comunicación de la información generada y las decisiones tomadas por los entes públicos.



De conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, es indispensable promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas, a través del establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa, que se difunda en los formatos más adecuados y accesibles para todo el público, atendiendo en todo momento las condiciones sociales, económicas y culturales de cada región que integre, en el caso, al Estado de Sinaloa.

Además, al ser el Instituto un organismo autónomo que opera que recurso público, también tiene la obligación de rendir cuentas en materia de contabilidad gubernamental, de conformidad con los lineamientos establecidos, a las autoridades competentes para ello.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- **Verificar el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.**

En términos del artículo 56 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa, el Instituto y sus integrantes deberán cumplir puntualmente con las obligaciones que les fijan la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa.

Asimismo, de conformidad con el numeral 26 Bis del Reglamento Interior del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa, la Unidad de Transparencia tiene, entre otras funciones, recabar y difundir la información a que se refieren las obligaciones de transparencia que le competan de conformidad con la Ley General y la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa, así como propiciar que las áreas la actualicen periódicamente conforme a la normativa aplicable.



Además, la fracción X del artículo 70 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa, dispone que el Órgano Interno de Control tendrá diversas atribuciones, dentro de las cuales se encuentra solicitar la información y efectuar visitas a las áreas y órganos del Instituto para el cumplimiento de sus funciones.

En ese tenor, en coordinación con la Unidad de Transparencia se realizaron acciones para verificar el cumplimiento de las obligaciones en esta materia por parte de cada una de las unidades administrativas de este organismo autónomo.

Durante los meses de septiembre y noviembre del año próximo pasado, esta unidad de responsabilidades administrativas procedió a revisar a la Unidad de Transparencia, determinando en ambas revisiones que el Instituto cumplió en tiempo y forma con las obligaciones que fija la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, correspondientes al segundo y tercer trimestre del 2025.



Por otro lado, se informa que en los meses de julio y octubre del mismo año, así como en enero de la presente anualidad, la Titular del Órgano Interno de Control, requisitó los formatos correspondientes y cargó los mismos en la Plataforma Nacional de Transparencia con la información del segundo, tercero y cuarto trimestre del 2025, relativos a esta unidad de responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia, y al efecto, fueron remitidos los acuses generados a la Unidad de Transparencia.

- **Verificar el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones en materia de contabilidad gubernamental, disciplina financiera y lo relativo a la integración de la Cuenta Pública.**

De conformidad con el artículo 49, fracción X, del Reglamento Interior del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa, la Coordinación General Administrativa tiene, entre otras funciones, supervisar la emisión y presentación de los Estados Financieros, Presupuestales y Cuenta Pública del Instituto a las autoridades competentes, así como su publicación en medios impresos y electrónicos.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 70, fracción X de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa, se realizaron acciones para verificar el cumplimiento de esas funciones.

Durante los meses de agosto y octubre del año próximo pasado, el Órgano Interno de Control procedió a hacer revisiones a la citada Coordinación determinando que el Instituto cumplió en tiempo y forma con la presentación de la cuenta pública a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa, correspondientes al segundo y tercer trimestre del 2025, así como con su publicación en la página de internet de armonización contable del Gobierno del Estado de Sinaloa y la página web del Instituto.

- **Presentar los informes de actividades al Consejo Consultivo del Instituto y al Congreso del Estado de Sinaloa, de manera semestral y anual.**

La Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa, y el Reglamento Interior del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa, establecen en sus artículos 71 y 30, respectivamente, que el Titular del Órgano Interno de Control deberá rendir informe semestral y anual de actividades al Consejo Consultivo, del cual remitirá copia al Congreso del Estado.

En cumplimiento a ello, en julio del año próximo pasado se hizo entrega del Informe Anual de Actividades del Órgano Interno de Control del Instituto, respecto al periodo comprendido del 23 de julio de 2024 al 23 de julio de 2025.

Se envió vía electrónica al Consejo Consultivo mediante la trigésima sexta sesión ordinaria, asimismo, se entregó de manera física a la Directora General en su carácter de Presidenta del Consejo en mención y al H. Congreso del Estado de Sinaloa.



Finalmente, en cumplimiento a los referidos artículos se emite el presente informe, mismo que tiene la finalidad de exponer las actividades realizadas por el Órgano Interno de Control del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de esta entidad federativa, durante el tercer semestre en funciones, el cual se encuentra comprendido del 23 de julio de 2025 al 23 de enero de 2026.



Objetivo estratégico 3



Objetivo estratégico 3

• IMPULSAR LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

ESTRATEGIA

- **Vigilar y evaluar el cumplimiento de la política estatal anticorrupción del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.**

Para combatir el fenómeno de la corrupción se creó el Sistema Nacional Anticorrupción como una instancia de coordinación entre las diversas autoridades competentes para prevenir, investigar y sancionar las faltas administrativas y hechos de corrupción en México, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Dicho Sistema Nacional permitirá fortalecer los controles internos y externos para combatir la corrupción bajo un esquema legal, homogéneo y de coordinación en el actuar de las autoridades competentes.

En ese sentido, se expidió la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa, publicada el 16 de junio de 2017 en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, la cual tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre el Estado y los Municipios para el funcionamiento del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, previsto en el artículo 109 Bis D de la Constitución Política Local, conforme a las bases establecidas en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, a fin de que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- **Dar seguimiento a las acciones y normas emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, a fin de implementarlas.**

Durante el semestre que se reporta, la Titular del Órgano Interno de Control participó en diversas actividades organizadas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, por el Comité de Participación Ciudadana, así como por la Auditoría Superior del Estado y el Tribunal de Justicia Administrativa, estos dos últimos en su carácter de miembros del Comité Coordinador, con la finalidad de estar al día en la información, acciones, normas y recomendaciones que emiten como parte del Sistema Anticorrupción, a fin de implementarlas en el quehacer de esta unidad de responsabilidades administrativas.

Con relación a lo anterior, durante los meses de septiembre, noviembre y diciembre de 2025, así como enero de 2026, asistí a los siguientes eventos:

- Conversatorio: "Responsabilidades Administrativas, Diálogos Prácticos", organizado por la Auditoría Superior del Estado y el Tribunal de Justicia Administrativa.
- Foro "Participación Ciudadana: Nuevos Retos Frente a la Corrupción", realizado por la Universidad Autónoma de Sinaloa y el Comité de Participación Ciudadana.
- Foro "Derecho de Acceso a la Información: Riesgo de Retroceso en Sinaloa", organizado por el Tecnológico de Monterrey y el Comité de Participación Ciudadana.



- Lanzamiento de la Plataforma “CAPACITASESEA Sinaloa”, como parte de las actividades de la semana anticorrupción 2025, impulsada por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.



- Primer Foro Internacional de Datos Abiertos, realizado por el Comité de Participación Ciudadana.
- Foro “Derecho de acceso a la información: Riesgo de retroceso en Sinaloa”, llevado a cabo por la Comisión de Gobierno Abierto de la Red Nacional de Comités de Participación Ciudadana y Ethos, Innovación en Políticas Públicas.
- Conferencia “Derechos Humanos e Integridad Frente a la Corrupción”, impartida por la Presidenta del Sistema Nacional Anticorrupción.



- **Investigar las denuncias interpuestas contra personas servidoras públicas del Instituto y particulares vinculados.**

Dentro del año que se reporta no se recibieron denuncias en el Órgano Interno de Control del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.



Por otro lado, en el año 2025, derivado de una auditoría se dio trámite a una investigación que se radicó bajo el número de expediente **1/2025**, sin embargo, la autoridad investigadora, de conformidad con el artículo 100 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, determinó su conclusión y archivo, al no existir elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor.

Cabe destacar que para llevar a cabo dicho trámite, mediante acuerdo 03/2025, la Directora General del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, asignó a la titular de la Coordinación General Jurídica del Instituto, la función de autoridad investigadora del Órgano Interno de Control, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa; ello, bajo una duración de carácter temporal, particularmente hasta que sea nombrada otra persona como autoridad investigadora, o bien, se tome otra determinación al respecto.

Lo anterior, toda vez que, como se adelantó, el Órgano Interno de Control del Instituto se encuentra conformado únicamente por la Titular, y ambas leyes en mención establecen que todo órgano interno de control deberá estar integrado por quienes ejerzan las funciones de autoridad investigadora, substanciadora y resolutora, dejando claro que la función de autoridad substanciadora en ningún caso podrá ser ejercida por una investigadora.



- **Substanciar los procedimientos de responsabilidades de las personas servidoras públicas del Instituto por presuntas faltas administrativas.**

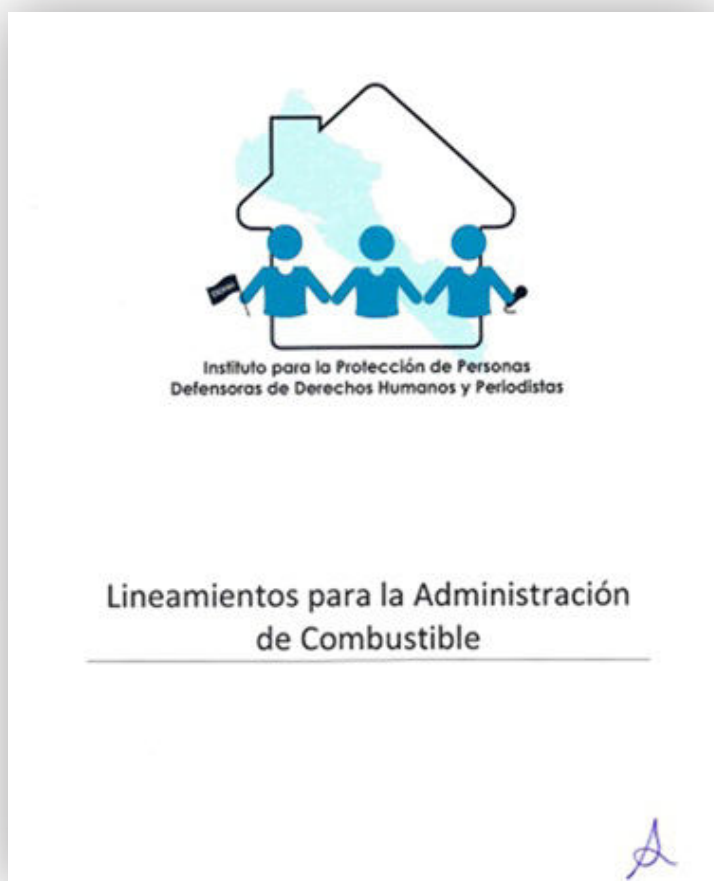
Durante el periodo que se informa no se tramitaron procedimientos de responsabilidades de las personas servidoras públicas del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, por presuntas faltas administrativas.

- **Resolver las inconformidades en materia de adquisiciones y obra pública que se presente ante esta unidad.**

Dentro el periodo que se reporta no hubo inconformidades en materia de adquisiciones y obra pública en el Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

- **Impulsar la creación y adopción de criterios y estándares unificados en las compras, contrataciones y adquisiciones que realice el Instituto, tomando en consideración la normativa del Instituto para ello.**

En el año próximo pasado, en el Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, se expidieron los Lineamientos para la Administración de Combustible, con la finalidad de contar con una herramienta que establezca los lineamientos a los que se sujete la asignación de viáticos y pasajes para el personal adscrito al Instituto, con el propósito de asegurar el uso racionalizado, sobrio y eficiente de los recursos disponibles, de conformidad con la normatividad en la materia.



- **Verificar la legalidad, acompañar y asesorar los procedimientos de contrataciones.**

Durante el periodo que se reporta no hubo sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.



Objetivo estratégico 4



Objetivo estratégico 4

- **CONTRIBUIR A QUE LOS RECURSOS PÚBLICOS SE EJERZAN CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE**

ESTRATEGIA

- **Fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables, en forma oportuna y objetiva.**

La vigilancia del correcto manejo de los recursos públicos es hoy en día una de las prioridades para un adecuado control y combate a la corrupción, al constituirse como una herramienta clave en el proceso de rendición de cuentas.

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización constituyen la base de las actividades de auditoría gubernamental. La auditoría en el sector público es una valiosa tarea que ayuda a marcar una diferencia en el desempeño de las instituciones y puede generar un impacto positivo en la confianza de la ciudadanía.

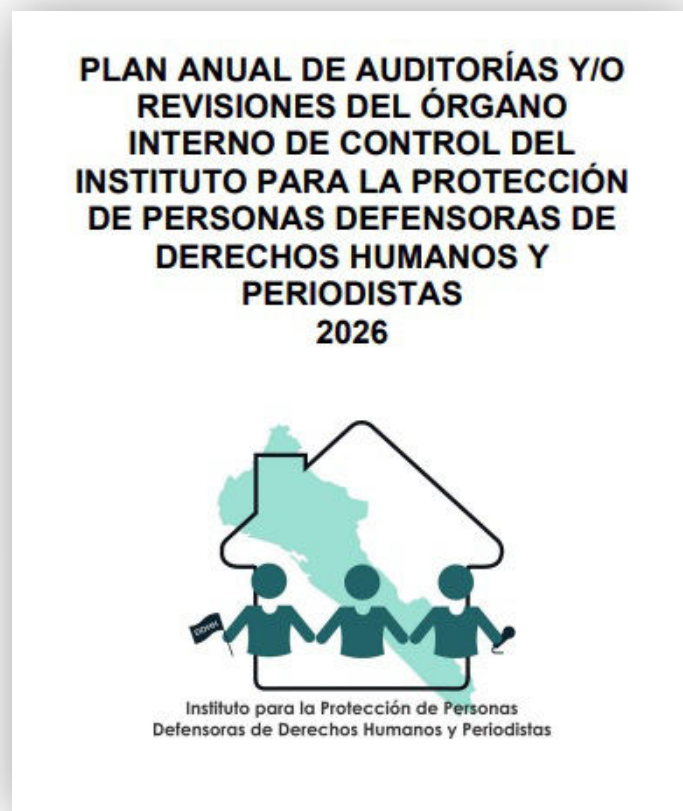
LÍNEAS DE ACCIÓN

- **Realizar auditorías de cumplimiento financiero y de desempeño, revisiones de control, visitas de inspección, verificaciones y acompañamientos preventivos a las unidades administrativas del Instituto.**

En diciembre de 2025, la Titular del Órgano Interno de Control emitió el Plan Anual de Auditorías y/o Revisiones del Órgano Interno de Control del Instituto para la

Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas 2026, con el propósito de calendarizar las auditorías y/o revisiones que esta unidad de responsabilidades administrativas llevará a cabo durante el año 2026, tal y como se encuentra establecido en el Plan Anual de Trabajo del Instituto y en el Plan Estratégico 2024-2030 del Órgano Interno de Control.

La elaboración de dicho documento pretende atender lo establecido en el Marco de Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, con el objetivo de promover auditorías y/o revisiones eficaces e independientes y con ello cumplir con las facultades y la normatividad aplicable del Órgano Interno de Control del Instituto, homologando criterios, lineamientos y definiciones para efectuar auditorías y/o revisiones mediante la implementación de principios profesionales generalmente reconocidos que respaldan la fiscalización eficaz, autónoma e independiente.





- **Evaluar los informes de avance de gestión financiera emitidos por el Instituto.**

De conformidad con el artículo 49, fracción X, del Reglamento Interior del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa, la Coordinación General Administrativa tiene, entre otras funciones, supervisar la emisión y presentación de los Estados Financieros, Presupuestales y Cuenta Pública del Instituto a las autoridades competentes, así como su publicación en medios impresos y electrónicos.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 70, fracción X de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa, se realizaron acciones para verificar el cumplimiento de esas funciones.



Durante los meses de agosto y octubre del año próximo pasado, el Órgano Interno de Control procedió a hacer revisiones a la citada Coordinación determinando que el Instituto cumplió en tiempo y forma con la presentación de los avances de gestión financiera a la Auditoría Superior del Estado, ambos de Sinaloa, correspondientes al segundo y tercer trimestre del 2025, así como con su publicación en la página de internet de armonización contable del Gobierno del Estado de Sinaloa y la página web del Instituto.

- **Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios del Instituto.**

En el periodo reportado, la Titular del Órgano Interno de Control efectuó dos

revisiones a la Coordinación General de Capacitación y a la Coordinación General de Medidas, ambas del Instituto, a fin de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas de naturaleza administrativa contenidos en el presupuesto de egresos del Instituto.

Ello, con fundamento en las fracciones VIII y X del artículo 70 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa, y las diversas VIII y X del numeral 29 del Reglamento Interior del Instituto, mismas que disponen que el Órgano Interno de Control tendrá diversas atribuciones, dentro de las cuales se encuentran evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas de naturaleza administrativa contenidos en el presupuesto de egresos del Instituto, empleando la metodología que determine, así como solicitar la información y efectuar visitas a las áreas y órganos del Instituto para el cumplimiento de sus funciones.

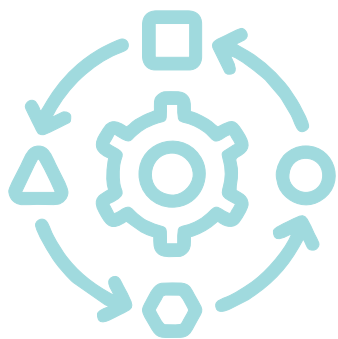
Durante los meses de septiembre y octubre del año 2025, esta unidad de responsabilidades administrativas, procedió a llevar a cabo las siguientes revisiones:

1. A la Coordinación General de Capacitación, con base en el Plan Anual de Capacitación del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (agosto 2024 a julio 2025).
2. A la Coordinación General de Medidas, con base en el Plan Anual de Trabajo 2024-2025 de la Coordinación General de Medidas del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.



Ambas revisiones respecto al cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los Planes citados, únicamente por lo que hace a los meses de febrero a julio de 2025.

Finalmente, en dichas revisiones se determinó que el desempeño en general de esas áreas fue **excelente**, dentro de los meses materia de la revisión, por lo que el Instituto cumplió con las metas y objetivos plasmados en su Plan Anual.



Diversas actividades



Diversas actividades

Finalmente, la suscrita en su carácter de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, también realizó otras actividades que no se encuentran propiamente ligadas con los objetivos estratégicos, pero que tienen impacto en el control interno.

- **En materia de fiscalización:**

- El 19 de agosto de 2025, nos reunimos diversos Titulares de Órganos Interno de Control en la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, con el objetivo de intercambiar buenas prácticas.



- El 29 de octubre de 2025, asistí a la entrega del premio de Controlaría Social Sinaloa 2025.



- **En materia de Transparencia y Rendición de Cuentas:**

- El 29 de agosto de 2025, presencié el Vigésimo Segundo Informe de Labores de la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.





- El 21 de octubre de 2025, tomé el curso "Reforma Constitucional en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública", impartido por Transparencia para el Pueblo.



- **En materia de Derechos Humanos y Periodismo:**

- El 18 de agosto de 2025, presencié la conferencia “Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores”, impartida en la Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- El 3 de septiembre de 2025, asistí al foro “Libertad de expresión y acceso a la justicia para personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas”, celebrado en el H. Congreso del Estado de Sinaloa.



- El 29 de septiembre de 2025, estuve presente en el Segundo Congreso Internacional “Derechos Humanos y Paz”, organizado por la Universidad Autónoma de Sinaloa.
- El 13 de octubre de 2025, recibí la capacitación “Responsabilidades Administrativas”, por parte de personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos”.



- Los días 15 y 16 de octubre de 2025, participé en el foro “Prevención y Protección para Periodistas: Análisis de Riesgo y Seguridad Digital”, celebrado en la Universidad Autónoma de Occidente.
- El 14 de noviembre de 2025, asistí a los diálogos “Justicia y Protección, Retos para el periodismo y la defensa de derechos humanos en Sinaloa”, llevado a cabo por Iniciativa Sinaloa, la Embajada de Noruega y Artículo 19.



- El 21 de noviembre de 2025, recibimos en el Instituto la capacitación “La Defensa de los Derechos de la Libre Empresa, y posteriormente, el mismo día, acompañé a Sabuesos Guerreras, Asociación Civil, a la inauguración del mural de personas desaparecidas.



- El 4 de diciembre de 2025, estuve presente en el conversatorio “Las Mujeres en el Periodismo, experiencias que inspiran”, en la Universidad Autónoma de Sinaloa.





- El 9 de diciembre de 2025, acompañé a personal del Instituto a la proyección del documental “Te nombré en silencio”, en el marco de la semana de actividades de periodismo por el aniversario 10 + 1 de Revista Espejo.
- El 10 de diciembre de 2025, presencié la conferencia “Los Derechos Humanos, Eje Rector de la Actividad Estatal”, en la Universidad Autónoma de Sinaloa.



- **En materia de Contabilidad Gubernamental:**

Tomé en el Seminario de Talleres Secuenciales de Contabilidad Gubernamental 2025, impartido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, los siguientes:

- El 6 de agosto el taller 7 denominado “Registro de Almacén”.
- El 18 de agosto el taller 8 denominado “Información Financiera”.
- El 1 de septiembre el taller 9 denominado “Reglas de Validación Presupuestal”.
- El 10 de septiembre el taller 10 denominado “Transparencia en la Contabilidad Gubernamental”.



- **En materia penal:**

- El 29 de octubre de 2025, asistí a la conferencia “La audiencia inicial en el procedimiento penal, la actividad de las partes”, organizada por las Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.





- **En coordinación con el Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas:**

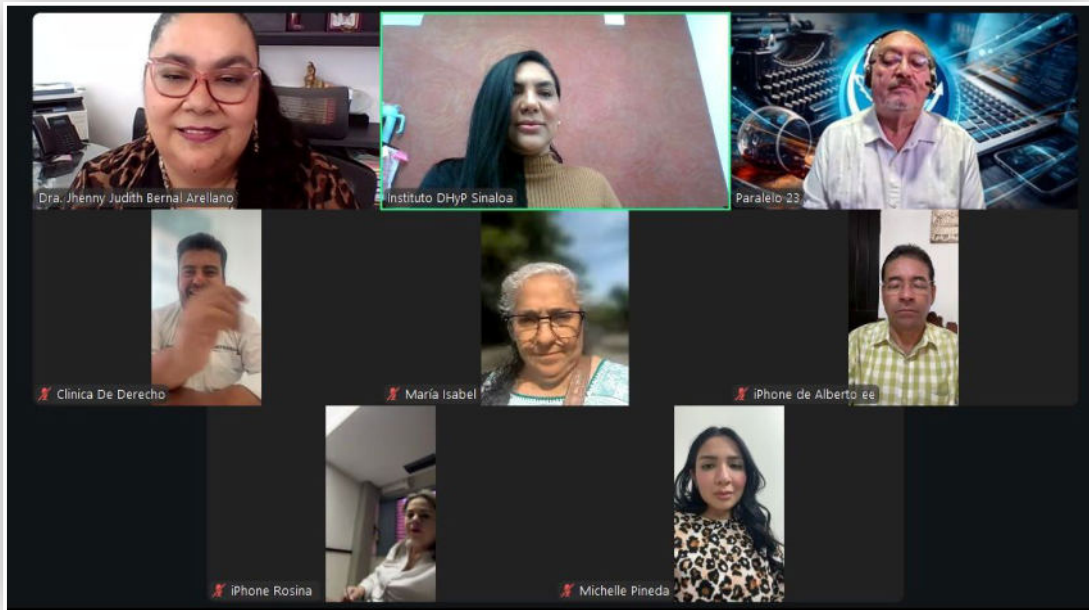
- El 5 de diciembre de 2025, participé en la firma de convenio de colaboración entre el Instituto y la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa.



- **Sesiones del Consejo Consultivo**

Finalmente, se informa que estuve presente en las siguientes sesiones del consejo consultivo del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas que a continuación se enlistan:

- Trigésima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 21 de agosto de 2025.
- Trigésima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2025.
- Trigésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2025.
- Trigésima Novena Sesión Ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2025.
- Cuadragésima Sesión Ordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2025.





A large teal diamond shape is positioned on the right side of the page, pointing towards the left. It contains the text 'Seguimiento y evaluación' in white.

Seguimiento y evaluación



Seguimiento y Evaluación

Con base en el Plan Estratégico 2024-2030 del Órgano Interno de Control del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, durante el tercer semestre que se reporta comprendido del 23 de julio de 2025 al 23 de enero de 2026, la Titular implementó tareas continuas de control y seguimiento de la ejecución de los proyectos contenidos en el mismo, con el fin de detectar desviaciones en relación con lo planeado y realizar las modificaciones y correcciones oportunas.

En este apartado se describe el sistema de información y el conjunto de indicadores como un medio o fuentes de verificación para validar tanto la realización de las acciones como el avance en el cumplimiento de los objetivos trazados.





MEDICIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

	Objetivo estratégico	Indicadores
1	Consolidar el Control Interno del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.	- Porcentaje de cumplimiento de las acciones comprometidas en el programa de trabajo de control interno: 20%. - Porcentaje de cumplimiento de las acciones comprometidas en el programa de trabajo de administración de riesgo: 20%
2	Fortalecer el compromiso ético, la cultura de integridad y la rendición de cuentas.	- Porcentaje en cumplimiento de la presentación de declaraciones patrimoniales y de intereses: 100%. - Porcentaje de cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes: 100%. - Porcentaje de cumplimiento de las solicitudes de información pública 100%.
3	Impulsar la política estatal anticorrupción.	- Porcentaje de implementación de las acciones y normas emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa 100%. - Porcentaje de atención y resolución de quejas y denuncias 100%.
4	Contribuir a que los recursos públicos se ejerzan conforme a la normativa aplicable.	- Porcentaje de muestra auditada respecto del universo a fiscalizar 100%. - Porcentaje de implementación de recomendaciones emitidas 100%.



**ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL**

IPPPDDHyP

**Informe Semestral de Actividades
del Órgano Interno de Control del
Instituto para la Protección de
Personas Defensoras de Derechos
Humanos y Periodistas**

Comprende: Del 23 de julio de 2025 al 23 de enero de 2026